



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 174
Lima, 20 ABR 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril del 2009, el Informe N° 057-2009/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 101-2009-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación en servicios efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un valor de S/. 3,570.00, que representan el 100% a los que ascienden los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", durante el mes de febrero del 2009, y que son para uso exclusivo del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

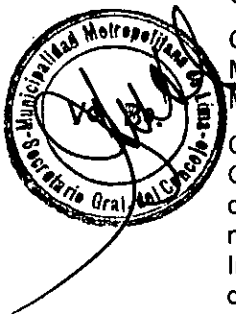
Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles (SOJ) de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 101-2009-MML-GPV-SOJ de fecha 18 de marzo del 2009, hace de conocimiento que de manera conjunta con el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR viene desarrollando un Plan Piloto en el marco del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", producto del cual el Instituto IDATUR hace la entrega de los siguientes servicios en calidad de DONATIVO para uso exclusivo del indicado Programa:

Cantidad	Descripción	Factura/Recibo	Importe
200	Servicio de confección y colgado de Banner cms. x 30 cms. para Programa "Contacto Joven"	006 N° 006194	S/. 2,570.00
	Servicio de Evaluación y Realización de Informes Psicolaborales para Programa "Contacto Joven" durante el mes de febrero del 2009	001 - N° 000084	S/. 1,000.00
		TOTAL	S/. 3,570.00

Que, de acuerdo a la documentación, los servicios están valorizados en S/. 3,570.00, y representan el 100% a los que ascienden los beneficios generados por la operación del indicado Programa durante el periodo de febrero del 2009 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que solicitan la aceptación de donación.

Que, la Gerencia de Planificación con Informe N° 057-2009/MML-GP de fecha 20 de marzo del 2009, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 101-2009-MML-GPV-SOJ de fecha 18 de marzo del 2009.
- Oficio N° s/n-2009-IDATUR de fecha 12 de marzo del 2009.
- Recibo por Honorarios Rominna Alexandra Ubillús Vasallo 001 - N° 000084 de fecha 10 de marzo del 2009.
- Factura Full Color Digital E.I.R.L. 006 N° 006194 de fecha 10 de marzo del 2009.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 80-2009-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación en servicios valorizada en un total de S/. 3,570.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con destino al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal; y que equivalen al 100% a los que ascienden los beneficios generados por la operación del indicado Programa durante el mes de febrero del 2009, para su uso exclusivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en servicios efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal - Subgerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles - Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA